

# REMOTELY PILOTED AIRCRAFT (RPA): OPERACIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL DERECHO EUROPEO \*, \*\*

Juan Ignacio Peinado Gracia  
Catedrático de Derecho Mercantil  
Universidad de Málaga

Patricia Márquez Lobillo  
Profesora Titular de Derecho Mercantil  
Universidad de Málaga

## RESUMEN

*Las aeronaves pilotadas por control remoto forman parte de nuestro paisaje aeronáutico. De concebirse inicialmente para labores aéreas especializadas, dull, darty y dangerous, han pasado a operarse de forma generalizada, como si de un juguete se tratara. Pretendemos en estas páginas analizar de forma crítica el régimen jurídico aplicable a estas aeronaves, delimitando las operaciones que pueden realizarse con ellas y las exigencias impuestas por el legislador europeo. Pretendemos incidir en las responsabilidades que pueden derivarse de su uso, sea porque se infringen las condiciones de aeronavegabilidad, porque se provocan daños en accidentes o incidentes, o se conculca el régimen tuitivo de la intimidad y de los datos de carácter personal.*

**Palabras clave:** drones, aeronaves pilotadas por control remoto, responsabilidad, sanciones, accidente aéreo, protección de datos.

**SUMARIO:** I. CONSIDERACIONES PREVIAS: UN MARCO ESPECÍFICO ARMONIZADO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO.—II. REMOTELY PILOTED AIRCRAFT (RPA) Y OPERACIONES AÉREAS: CONDICIONES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES: 1. Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación de las normas europeas. 2. Requisitos para el diseño, la producción, el mantenimiento y la operación. 3. Normas y procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto: categorías de operaciones: 3.1. Sobre la evaluación del riesgo y la certificación y registro: consideraciones previas: 3.1.1. La evaluación del riesgo. 3.1.2. Certificación y registro de la aeronave y del operador. 3.2. Operaciones en categoría abierta o «de bajo riesgo». 3.3. Operaciones en categoría específica o «de riesgo medio». 3.4. Operaciones en categoría certificada o «de alto riesgo».—III. RESPONSABILIDAD Y OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO: 1. Responsabilidad derivada del

---

\* Fecha de recepción del trabajo: 26/8/2020. Fecha de aceptación del trabajo: 30/11/2020.

\*\* Trabajo desarrollado en el marco de los Proyectos «Modernización y competitividad del tejido empresarial andaluz tras la crisis. Marco societario y entorno digital. Conflicto y soluciones (TEASOTIC)», Ref: UMA18-FEDERJA-269, Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía-Programa FEDER Andalucía 2014-2020, IP: M.<sup>a</sup> B. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ; y «El transporte ante el desarrollo tecnológico y la globalización: nuevos desafíos jurídicos del sector aéreo», Ref: PID2019-107204GB-C31, Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, IsPs: M.<sup>a</sup> B. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y M.<sup>a</sup> J. GUERRERO LEBRÓN.

incumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto: referencia crítica. 2. Responsabilidad derivada de incidentes y accidentes aéreos. El aseguramiento de la responsabilidad. 3. Responsabilidad por infracción de las normas sobre protección de la privacidad y de los datos personales.—BIBLIOGRAFÍA.

## Remotely Piloted Aircraft (RPA): operations and responsibilities in the European Law

### ABSTRACT

*Remotely piloted aircraft are part of our aviation landscape. From being initially conceived for specialized aerial tasks, dull, darty and dangerous, they have become widely operated, as if they were a toy. In these pages we intend to critically analyse the legal regime applicable to these aircrafts, delimiting the operations that can be carried out with them and the requirements imposed by the European legislator. We aim to emphasise the responsibilities that may arise from their use, either because the conditions of airworthiness are infringed, due to damages caused in accidents or incidents, or because of the infringement of the protective regime of privacy and personal data.*

**Keywords:** drones, remotely piloted aircraft, liability, sanctions, aircraft accident/air crash, data protection.

**SUMMARY:** I. PRELIMINARY CONSIDERATIONS: A SPECIFIC HARMONISED FRAMEWORK FOR AIR OPERATIONS WITH REMOTELY PILOTED AIRCRAFT.—II. REMOTELY PILOTED AIRCRAFT (RPA) AND AIR OPERATIONS: CONDITIONS, REQUIREMENTS AND OBLIGATIONS: 1. Objective and subjective areas of application of European standards. 2. Requirements for design, production, maintenance and operation. 3. Rules and procedures applicable to the use of remote-controlled aircraft: categories of operations: 3.1. On risk assessment and certification and registration: previous considerations: 3.1.1. Risk assessment. 3.1.2. Certification and registration of aircraft and operator. 3.2. Open or «low risk» operations. 3.3. Operations in specific or «medium risk» category. 3.4. Operations in certified or «high risk» category.—III. RESPONSIBILITY AND OPERATIONS WITH REMOTELY PILOTED AIRCRAFT (RPA): 1. Liability arising from non-compliance with the rules and procedures applicable to the use of remote-controlled aircraft: critical reference. 2. Liability arising from incidents and air accidents. Ensuring Responsibility. 3. Liability for infringement of privacy and personal data protection rules.—BIBLIOGRAPHY.